



MINISTERIO
DE DEFENSA

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE COSTES
DE RECURSOS HUMANOS

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.:

FECHA:

04 ENE 2010

ASUNTO:

COMUNICACIÓN DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO

DESTINATARIO:

D./D^a. [REDACTED] COMANDANTE

De conformidad con el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, le comunico que esta Subdirección General considera que su instancia relativa a Trienios y que ha tenido entrada en las dependencias del órgano competente para su tramitación el día 02.12.2009 es una primera solicitud, calificación que podrá ser modificada posteriormente por la Subdirección General de Recursos e Información Administrativa, previos los informes necesarios.

A los efectos indicados en el mencionado artículo, se informa que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación de este procedimiento será de seis meses (artículo 22 del Reglamento de retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas aprobado por Real Decreto 1314/2005, de 4 de noviembre), sin perjuicio de la solicitud de los informes y/o documentación que sean preceptivos o se estimen necesarios para el trámite de Resolución, de conformidad con los artículos 82 y 83 de la ya citada Ley 30/1992, quedando interrumpido el plazo de emisión de la misma hasta la evacuación de dichos informes o por el período máximo que establece el artículo 42.5. a) y c) de la repetida Ley.

Sin perjuicio de la obligación de dictar resolución expresa en los términos contemplados en el artículo 42 de la Ley 30/1992, en conexión con el artículo 43.4.b) de la misma norma, y de conformidad con el Real Decreto 1777/1994, de 5 de agosto, de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal de la Ley 30/1992, en su artículo 2.k, actualmente vigente según han avalado jurisprudencialmente, entre otras, la Sentencia 1096/2004, de 19 de julio, de la Sala de lo Contencioso Administrativo, sección 6, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid (RJCA 2004/914) y la Sentencia 564/2005, de 28 de julio, de la Sala de lo Contencioso Administrativo, sección 1^a, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma del País Vasco (JUR 2005/237341), podría entenderse desestimada su solicitud en el supuesto de que en el plazo señalado no se haya notificado la pertinente resolución.

Así mismo, se comunica que el expediente del asunto será tramitado por esta Subdirección General de Planificación y Costes de Recursos Humanos, por lo que toda la información relativa al estado de tramitación del mismo, podrá solicitarse en el teléfono 91-213 2833.

RECIBIDO EL ORIGINAL

En

, a 18 de Enero de 2010

Firmado:

EL JEFE DE AREA

- Joaquín Pérez-Iñigo García Malo de Molina -